

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.084

Martes 25 de Febrero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2609254

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Fuerza Aérea de Chile / Dirección General de Aeronáutica Civil

DISPONEN CONTINUAR CON EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE SUPERFICIES Y EL DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE RECINTOS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ALMACENES DE VENTA LIBRE O DUTY FREE SHOP, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO DE CHILE, A CONTAR DE LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN, EFECTUANDO LLAMADO Y ORDENAN SU PUBLICACIÓN

(Resolución)

Núm. 209.- Santiago, 27 de enero de 2025.

Vistos:

a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

b) Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

c) Las facultades que confiere la ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".

d) Las facultades que confiere el decreto 329/DFL 329, de 1979 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas".

e) La ley N° 19.288 que "Autoriza establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre que señala".

f) El decreto N° 499, de 1995, que "Aprueba Reglamento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop", del Ministerio de Defensa Nacional.

g) El decreto N° 36, del 31 de enero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica el decreto N° 499, de 1994 y aprueba las bases de propuesta para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, tomado de razón por la Contraloría General de la República con Fecha: 20/04/2023.

h) La consulta interpuesta por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) al que se le asignó el Rol N° NC-528-24; y la resolución de dicho Tribunal en orden a suspender el procedimiento de licitación.

i) Las resoluciones del TDLC de fechas 23 de octubre de 2024, que alzó la suspensión de la licitación de los almacenes de venta libre o duty free shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile; y 15 de enero de 2025, que tuvo presente la recalendarización de los hitos pendientes de la licitación.

j) La resolución de la Contraloría General de la República N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, el decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, modificó su decreto N° 499 de 1995, aprobando las bases de propuesta para el otorgamiento de la concesión de

CVE 2609254

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile. Para dar inicio al referido proceso concursal, las bases consideraron el llamado a licitación mediante publicaciones en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional.

2. Que, el referido decreto N° 36, de 2023 se publicó en el Diario Oficial del jueves 27 de abril de 2023.

3. Que con fecha 11 de enero de 2024 la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. efectuó consulta al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante TDLC) sobre las bases de licitación para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop en el referido aeropuerto, a fin que éste se pronunciara si aquéllas se ajustaban o no al decreto ley N° 211 y, de ser procedente, establecer las condiciones que se debían cumplir para prevenir los riesgos a la libre competencia identificados por ella, así como adoptar las demás medidas o emitir las recomendaciones que estimara pertinentes; en el mismo escrito, la consultante solicitó la suspensión del proceso licitatorio. El tribunal, mediante resolución de 16 de enero de 2024, dio inicio al procedimiento No Contencioso Rol-NC-N°528-2024, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 del decreto ley N° 211, ordenando la suspensión de la licitación en curso.

4. Que, luego de efectuada la audiencia pública decretada para el 23 de octubre de 2024 el TDLC, mediante resolución de la misma fecha y a petición de uno de los intervinientes, alzó la suspensión de la licitación de los almacenes de venta libre o duty free shop en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, decretada previamente por ese mismo tribunal.

5. Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, el tiempo restante del proceso de licitación para presentar ofertas era tan solo 2 días administrativos, lo que resulta ser claramente insuficiente para realizar las gestiones pendientes; además que, de mantenerse el proceso en curso, esto entorpecería la libre y oportuna concurrencia de oferentes al proceso al establecer barreras que desincentivarían la participación de muchos de ellos atendido el escaso tiempo para presentar sus ofertas.

6. Que, atendido lo anterior y para los efectos de dar certeza al mercado y a los interesados en lo que respecta a las etapas pendientes de la licitación y los plazos involucrados, el Consejo de Defensa del Estado, mediante escrito de fecha 6 de enero del corriente (Folio N° 254), hizo presente al TDLC esta situación y puso en su conocimiento la circunstancia que la DGAC y la Dirección Nacional de Aduanas procederían a ejercer, conjuntamente, las facultades que les confieren las Bases de Licitación, en cuanto a sus potestades aclaratorias; todo ello, conforme lo prescribe el punto 1.5.4 de dicho cuerpo normativo. De esta forma, y mediante la presente resolución conjunta, la DGAC y Aduanas proceden a recalendarizar los hitos pendientes de la licitación de acuerdo al siguiente cronograma:

Recepción y Apertura de la licitación pública	90 días corridos desde la fecha de publicación del llamado a licitación.
Evaluación de los antecedentes	20 días corridos desde la fecha de recepción y apertura de la licitación.
Adjudicación	Dentro de los 10 días siguientes a la propuesta de la Comisión de Evaluación.
Inicio concesión	Fecha en la cual se notifique la Resolución conjunta que otorga la concesión. (DGAC y Aduanas).

7. Que, con fecha 15 de enero de 2025, el TLDC resolvió: “Al folio 254: téngase presente. Notifíquese por el estado diario”.

8. Que, de acuerdo al calendario del proceso licitatorio establecido en el 1.1. de las Bases Administrativas de la Licitación, las etapas de la licitación que ya se encuentran ejecutadas corresponden a: llamado a licitación, solicitud de visitas a las superficies, visitas a las superficies, consultas bases de licitación y respuestas a las consultas presentadas, encontrándose pendientes la ejecución de las etapas: recepción y apertura de la licitación pública, evaluación de los antecedentes, adjudicación e inicio concesión.

9. Que, en consecuencia, con el objeto de dar continuidad al proceso licitatorio, resulta necesario avanzar con el proceso licitatorio, fijar el texto del llamado y determinar el periódico de circulación nacional, además del Diario Oficial, en el cual se efectuará la publicación del aviso correspondiente.

10. Que, de acuerdo a las potestades aclaratorias establecidas en el punto 1.5.4. de las bases de licitación, solo para efectos de la ejecución de la etapa de Recepción y Apertura de la

licitación pública, se entenderá que el plazo de 90 días para la ejecución de esta etapa se cuente desde la fecha de publicación del llamado contenido en esta resolución.

11. Que, el artículo 9° de la ley N° 18.575 prescribe, en su primer inciso, que “Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley”, y agrega en su segundo inciso que “El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato”, lo cual se busca velar en el presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Dispónese continuar con el proceso de licitación pública para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de almacenes de venta libre o duty free shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, de conformidad con las bases concursales establecidas en el decreto N° 499, de 1995, que “Aprueba Reglamento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop”, del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por el decreto N° 36, de fecha 31 de enero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional publicado en el Diario Oficial del día 27 de abril de 2023, cuyo texto es parte integrante del presente acto, a contar de la etapa de apertura y recepción de la licitación pública y cuyo plazo comenzará a regir desde la fecha de publicación del llamado que se efectúa en este acto.

2. Publíquese en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional que determine el Servicio a cargo de realizarlas el siguiente aviso:

“DISPONEN CONTINUAR CON EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE SUPERFICIES Y DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE RECINTOS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ALMACENES DE VENTA LIBRE O DUTY FREE SHOP, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO DE CHILE, POR MEDIO DEL PRESENTE LLAMADO.

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y el Servicio Nacional de Aduanas (SNA) disponen continuar con el proceso de licitación pública para el otorgamiento de la concesión de superficies y derecho de explotación de recintos destinados al establecimiento y funcionamiento de almacenes de venta libre o Duty Free Shop, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile.

Lo anterior, atendido el alzamiento de la medida de suspensión de este proceso licitatorio decretada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el procedimiento No Contencioso ROL N° 528-2024, mediante la resolución de fecha 23 de octubre de 2024 y lo resuelto con fecha 15 de enero de 2025.

Las bases de licitación fueron aprobadas por el decreto N° 499 de 1995, que “Aprueba Reglamento de Almacenes de Venta Libre o Duty Free Shop”, del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por el decreto N° 36, de fecha 31 de enero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el Diario oficial del día 27 de abril de 2023, y se encuentran publicadas en el siguiente link:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/04/27/43537/01/2306449.pdf>

Habiéndose cumplido con las etapas de: llamado a licitación, solicitud de visitas a las superficies, visitas a las superficies, consultas bases de licitación y respuestas a las consultas presentadas, este proceso licitatorio continuará a contar de la etapa de recepción y apertura de la licitación pública, cuyo plazo comienza a regir a contar de esta fecha y según el siguiente cronograma:

Recepción y Apertura de la licitación pública	90 días corridos desde la fecha de publicación del presente llamado a licitación pública.
Evaluación de los antecedentes	20 días corridos desde la fecha de recepción y apertura de la licitación pública.
Adjudicación	Dentro de los 10 días siguientes a la propuesta de la Comisión de Evaluación.
Inicio concesión	Fecha en la cual se notifique la Resolución conjunta que otorga la concesión. (DGAC y Aduanas).

3. La Dirección General de Aeronáutica Civil realizará las publicaciones señaladas.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Carlos Madina Díaz, General de Aviación, Director General de Aeronáutica Civil.- Alejandra Arriaza Loeb, Directora Nacional de Aduanas.